EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

INVITACIÓN PRIVADA N 002

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"

GUATAPÉ - ANTIOQUIA, 14 DE MAYO DE 2026

De acuerdo con los numerales 2.1.3. del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante ***"INVITACIÓN PRIVADA:*** *Responde a los contratos superiores a dos mil (100) SMMLV incluyendo el IVA, este debe contar con el estudio previo que determine la necesidad, los requerimientos técnicos y el costo estimado, los cuales requerirán de la presentación de tres (3) ofertas. Deberán constar siempre por escrito, se invitará a los eventuales oferentesmediante un pliego de condiciones que se determine en una invitación cerrada.*

De conformidad que en la actualidad estamos frente a una prohibición legal en materia a la contratación directa estipulada en el lay 996 del 2005, se realiza una invitación privadapara cumplir el marco normativo referente a la ley de garantías electorales

VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web.
El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

Señores
PROPONENTE
La E.S.P de Guatapé Antioquia se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación

INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA

FECHA: GUATAPÉ (ANTIOQUIA), 14 DE MAYO DE 2026
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLLICOS DE GUATAPÉ ANTIOQUIA.
DIRECCIÓN CONTRATANTE: CALLE 32 N 23-37 GUATAPÉ
MODALIDAD: INVITACION PRIVADA
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($38.111.873)

CORREO ELECTRÓNICO: serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co
CONSULTA INVITACIÓN: www.colombiacompra.gov.co
LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA
LUGAR CORRESPONDENCIA: CALLE 32 N 23-37 GUATAPÉ
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN CONTRATO: TRES (3) MESES
FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a oferta cerrada y apertura del proceso	14 de mayo de 2026
Publicación de estudios previos, invitación y pliego de condiciones	14 de mayo de 2026
Observaciones a la invitación y pliego de condiciones	Hasta el 15 de mayo de 2026 a las 12:00 horas

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a observaciones y publicación definitiva del pliego de condiciones	15 de mayo de 2026 a las 17:00 horas
Presentación de ofertas	Hasta el 16 de mayo de 2026 a las 12:00 horas
Acta de cierre y apertura de ofertas	16 de mayo de 2026 a las 12:30 horas
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	17 de mayo de 2026
Publicación del informe de evaluación y traslado para observaciones	17 de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 18 de mayo de 2026 a las 10:00 horas
Respuesta a observaciones, evaluación definitiva y adjudicación	18 de mayo de 2026 a las 15:00 horas
Suscripción del contrato	18 de mayo de 2026

1. INVITACIÓN Y ADENDAS

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico el manual de contratación de la E.S.P acuerdo N 05 del 2021 y las demás normas que regulan a la E.S.P, se procede con la presente invitación privada a participar. La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Privada son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA E.S.P de Guatapé Antioquia, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas.

Forman parte de la presente invitación los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP, www.contratos.gov.co

En consideración a lo anterior, el Gerente de la empresa de servicios públicos, se permite formular INVITACIÓN PRIVADA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en la presente selección de mínima cuantía, así:

1.1 OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"

1.1. CONDICIONES TECNICAS DE LA CONTRATACIÓN: Sin perjuicio de las demás funciones y obligaciones para el interventor consagradas en el manual de contratación de la empresa y en la resolución 1096 de 2000, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

1. Propuesta técnica, aclaraciones, y seguimiento a la misma.
2. Elaboración de informes de inspección (Bitácora) e informes semanales
3. Elaboración de actas de recibo parciales de obra y actas legales de los contratos suscritos
4. Elaboración de actas de comité de Obra
5. Asistencia y apoyo en actividades comunitarias, ambientales y SG-SST
6. Control de pólizas de aseguramiento
7. Control de calidad de los materiales, ensayos, realización de chequeos topográficos, estudios o demás, que se requieran en la obra, según normatividad vigente.
8. Control de presupuesto y cronograma de actividades
9. Control de equipo, maquinaria y vehículos del contratista
10. Revisión al diseño de mezclas si aplica
11. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:
12. Licencia ambiental de la cantera, de donde se hará el suministro del material
13. Certificados en regla de los vehículos que suministran el material (técnico mecánico, licencia de conducción, SOAT, entre otros)
14. Certificados de mantenimiento para la maquinaria y equipos.
15. Certificados del sitio de disposición final (botaderos-escombrera) certificados, para la disposición final de materiales sobrantes.

2. CAPACIDAD JURÍDICA: En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Esto aplica para las personas naturales y para los representantes legales de las personas jurídicas, así como para cada uno de los socios de las sociedades distintas a las anónimas abiertas.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN:

1	Carta de presentación de la oferta donde incluya las descripciones del servicio a prestar, y la oferta económica. (anexo 1)
2	Fotocopia cédula de ciudadanía y/o del Representante Legal
3	Copia del Registro Único Tributario-RUT
4	Certificación de sanciones y/o incumplimiento (anexo 4)
5	Certificación de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 3)
6	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales y Planilla de pago de seguridad social (anexo 2)
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente inferior a un mes del Rep. Legal y la empresa
8	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Contraloría General de la República vigente, inferior a un mes, Representante legal y Empresa

9	Certificado de antecedentes judiciales, inferior a un mes. (rep. Legal)
10	Cámara de Comercio y/o registro mercantil, inferior a un mes
11	Certificado de delitos sexuales del Representante Legal
12	Certificado REDAM del Representante legal
13	Carta de compromiso anticorrupción (anexo 5)
14	Certificado medidas correctivas del representante legal
15	Propuesta Económica (anexo 6)
16	**EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar experiencia de mínimo dos contratos terminados y ejecutados que tenga relación con el objeto contractual

Adicional el proponente deberá cumplir con las obligaciones, especificaciones esenciales y/o objetivos específicos estipulados en los estudios previos

- **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El formato para la presentación de la propuesta deberá estar firmado por la persona natural o por el representante legal, si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la presente invitación.

Deberá de contener cada uno de los ítems requeridos por la entidad, a falta de uno de estos se entenderá que la propuesta fue parcial o incompleta la cual será causal de rechazo.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente, y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.
- La persona jurídica debe contar con mínimo 6 meses de existencia
- Las personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula.
- Las personas naturales comerciantes deberán aportar el Certificado de Cámara de Comercio donde conste que esté inscrito como comerciante y donde conste las actividades requeridas de la presente invitación

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

La persona natural o por el representante legal, si es persona jurídica, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), conforme al decreto 4969 de 2009.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra

la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

Las actividades económicas contempladas en el registro tributario deben ser las mismas actividades relacionadas con el objeto del contrato.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

A) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al

día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

- **DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, además, deberá estar acorde conjuntamente con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

- **DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES:**

El proponente no podrá presentar multas sucesivas según lo estipúlalo en el estatuto anticorrupción.

2.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

REVISAR ESTUDIO PREVIO, REQUISITOS Y EXPERIENCIA.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo El plazo de ejecución de este proceso será de tres (3) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026.

1.1. 4. FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A. E.S.P pagara de la siguiente manera:

El CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente mediante actas parciales de avance de obra, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y disponibilidad de los recursos correspondientes, de conformidad con los precios establecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la entidad.

Para efectuar cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos, así como presentar los soportes correspondientes, incluyendo los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

El pago se realizará mediante cheque o consignación en la cuenta bancaria registrada a nombre del CONTRATISTA, cuyos datos deberán ser suministrados oportunamente. Los desembolsos estarán sujetos al avance de ejecución de la obra y a la disponibilidad de los recursos transferidos a la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé por parte del Municipio de Guatapé.

Parágrafo: El CONTRATISTA asumirá en su totalidad los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, gastos aduaneros y demás costos que se ocasionen con motivo de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para todos y cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar las constancias de pago de aportes a pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales.

A las órdenes de pago se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A. E.S.P.

Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar por parte de la E.S.P

4.1 Clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121400	Servicios de Construcción de edificios Públicos especializados
72143900	Servicio de preparación de obras de construcción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN: La E.S.P podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando el valor de la propuesta económica incluidos impuestos supere el presupuesto oficial.
2. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
5. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

6. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
8. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al lugar de correspondencia indicada y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre
9. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.
10. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
11. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder cuando esta sea presentada a través de apoderado.
12. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas.
13. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
14. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
15. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de persona jurídica.
16. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
17. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por la E.S.P para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
18. Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
19. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso.
20. Cuando las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con la presente invitación se considere de carácter esencial para la presentación y/o comparación de las propuestas.

21. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación.
22. Cuando la Capacidad Organizacional, de Contratación y Capacidad residual del oferente no cumpla con lo establecido en la presente invitación.
23. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, y una vez requerido el oferente, la explicación aportada por este no responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, lo que pondría en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
25. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.
26. Cuando el proponente en el formulario oferta económica realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario.
27. Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o cuando no se presente propuesta alguna, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, La E.S.P procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.
28. Cuando los documentos sean firmados por personas que no ostenten la calidad de representante legal o no aporten las debidas autorizaciones que den al caso.
29. Cuando no sean firmados los anexos relacionados en la presente invitación pública
30. Cuando no se incorporen todos los requerimientos (ítems) solicitados por la E.S.P dentro la propuesta económica o no se establezca el plazo requerido para el presente contrato.

5.1 Declarar desierto: La E.S.P se reserva la facultad de declarar desierto en cualquiera de las etapas en que se encuentre el proceso sin que medie o requieran algún tipo de actualización.

6. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Deberán presentarse a través de Secop II De conformidad con el numeral 14, del artículo 6, del Decreto número 4175 de 2011, la hora de referencia será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología, quien mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en el link http://horalegal.sic.gov.co/

Aspectos adicionales para la presentación:

- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- Para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta de precio deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta o deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- Los documentos de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

7. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la E.S.P
Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

8. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis (6) meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa de la E.S.P. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante LA E.S.P el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades privadas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

10. PAGO DE APORTES: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

11.LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes: Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

12. MULTAS: Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, La E.S.P podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar a la E.S.P una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la E.S.P hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2.007

13. INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **LA E.S.P** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. CORRESPONDENCIA: Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación se consultará en Secop II

15. CONDICIONES ECONÓMICAS: Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto a que haya lugar.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

16. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará la E.S.P sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

17. REPERCUSIONES LABORALES: EL futuro contratista se obliga a título de contratista independiente. La E.S.P, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

18. MARCACIÓN DE BIENES: Si en desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles (entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución), el interventor o supervisor deberá remitir al proceso de administración de bienes muebles e inmuebles:

La relación de los bienes adquiridos por contrato o contrato, fotocopia de facturas, manuales de operación y mantenimiento. Los bienes para marcar, inventariar, asegurar y administrar.

Agotado el trámite anterior se procede a la entrega de los bienes a la dependencia solicitante. De no agotarse el referido procedimiento, se entenderá que no hubo recibo a satisfacción.

19. PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con la E.S.P Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el contratista y la E.S.P, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA: La E.S.P se reserva la facultad de declarar desierto en cualquiera de las etapas en que se encuentre el proceso sin que medie o requieran algún tipo de actualización.

21. ESTAMPILLAS: Las de Ley.

22. CLÁUSULA DE AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, La E.S.P, mediante comunicación suscrita, podrá requerir del CONTRATISTA toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la E.S.P, La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.

23. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. De conformidad en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata artículo

2.2.1.1.1.6.1, del presente decreto, el valor una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo cumplimiento del contrato si es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en de evaluación ofertas.

24. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

25. CESION DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización expresa y escrita de la E.S.P

26. PRESUPUESTO OFICIAL.
El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.009, según certificado de disponibilidad No 00114 del 24 de abril de 2026 por el valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($38.111.873)

Se tuvo como referente los contratos ejecutados con objetos contractuales iguales o similares en la E.S.P

Para el cálculo de la propuesta el Contratista debe tener en cuenta que el valor del contrato incluye costos directos, indirectos y debe tenerse en cuenta las deducciones aplicadas por la E.S.P a la hora del pago las cuales son, entre otras: Impuestos Municipales, IVA, retención en la fuente.

27. EXIGENCIA DE GARANTIA: El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

El contratista deberá constituir esta garantía dentro de los dos días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato.

Se debe incluir como beneficiario el MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P S.A.S

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

No obstante, en el contrato se pactará cláusula penal por incumplimiento por el 20% del valor total del contrato.

28. CRITERIOS DE DESEMPATE: En el evento que se presente empate a menor precio, la E.S.P adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Se firma en el municipio de Guatapé a los días (14) catorce días del mes de mayo de 2026

MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ
Gerente.
Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S

Proyectó: Juan Carlos Rodriguez Jiménez	Revisó: Juan Carlos Rodriguez Jiménez	Aprobó: Mauricio Alejandro Hernández Jiménez

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ

Referencia: Presentación propuesta Invitación Privada

OBJETO: "INDICAR OBJETO"

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.....
PLAZO.....
PROPONENTE.....
REPRESENTANTE LEGAL.....
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT.....
DIRECCIÓN.....
TELÉFONO.....
FAX:.....
CORREO ELECTRÓNICO:.....
CIUDAD.....**FECHA**.....

El suscrito _____en nombre y representación de la firma_____, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación privada de la referencia, hago la siguiente propuesta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicha invitación privada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación privada y en mi propuesta adjunta.

Declaro así mismo:
1 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de

esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente invitación privada y acepto todos los requisitos contenidos en ella, así como la de los estudios previos
4. Que acuso recibo de las ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números_____y____al, expedidos por la E.S.P, durante el periodo de la invitación y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia.
6. Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar a Satisfacción de la E.S.P en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente invitación.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir precios firmes, durante la vigencia de la invitación y del contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación.
9. Que en caso que me fuere adjudicada la invitación, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término legal.
10. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.
11. Que el original de la propuesta consta de (___) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica)

FIRMA DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C:
NIT Ó RUT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO N° 2
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
<<Secretaría de o Dirección de nombre dependencia>>
Oficina "CAMPO EDITABLE"
Dirección "CAMPO EDITABLE"

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal y adjuntar planilla de pago

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

ANEXO 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026

Nombre y firma del Representante Legal

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

ANEXO 4
DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha.

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. Cordialmente, Nombre, Apellidos o Razón Social Firma Identificación Número _____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Guatape, Antioquia, _____de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento yo _____, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° _____representante legar de la empresa _____ identificada con NIT _____, suscribo el Compromiso Anticorrupción con la E.S.P DE GUATAPÉ (Antioquia), en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente la E.S.P DE GUATAPÉ para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
(c) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán al contrato que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.P DE GUATAPÉ ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la E.S.P DE GUATAPÉ, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C. C.

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA
RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

OBJETO: INDICAR

PROPONENTE: _____

COSTO DE LA PROPUESTA (debe enunciar todos los que se utilizados en la ejecución del contrato, identificándolos y valorándolos, incluyendo IVA (si aplica))

REFERENCIA	DESC. ITEM	PRESENTACIÓN	VALOR

VALOR TOTAL:

Firma del Proponente: _____